

al Sr. D. D. Juan, Sanz Canales de Obispo de San
tiago. Cura Propio de dicha Iglesia,
el P. Pedro de mora de monjes. Sindico del Comendado
de Villa, Levando asistidos otros e acordaron lo
siguiente

Casapita

Se propuso. Se haga nombrando de casa Pila, Comoes.
Comunidades para que los dichos de pernicia. Lafa
brica de la Iglesia Parroquial de esta Villa, de un
recurso. Se proveyeron. Las de los ^{es} D. Bar de Hedo,
D. Andreu de canovas. Sanz, D. de D. Juana de mora,
y para dicha encomienda se eligieron, las casas de D. Bar
de Hedo. de D. Juana de mora, lo quod por Casapita la
dicho D. Andreu de canovas, que los dichos que
le correspondan, sean para dicha fabrica, a los dias
dho. 3. de Henero //

Thomas de moras

~~Manz~~

Lo asi quando en este Ayuntamiento dho. 3. de Henero
Casapita se acordó lo siguiente

Sobre la morada de enfermos Pobres se buxeron los memoriales dados por los ^{us} D. de moras de canos
bas Sanz D. de moras de canovas en mora, por los que con
que en fuerza de lo decretado por la Villa, a dado al mona
alos Pobres enfermos. de esta Villa quatrocientos
dos noventa y Dos mrs vellon, lo quod se acordó
se haga libramto a favor del Mayordomo de los Pro
pio, para que con dichos memoriales. se le pague
en las que fueren que diere, a su cargo

Sobre la morada de enfermos Pobres que en las puertas de la Villa, de lo que para la seguridad de las puertas de

